



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE CONTINUIDAD  
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE ATACAMA DEL  
SERIVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y  
MATERNIDAD**

**25 NOV. 2022**  
**VALLENAR,**

**DECRETO EXENTO N° 03887**

**VISTOS:**

1. Modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos Y ejecución entre Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar Programa Mujer Sexualidad y Maternidad.
2. Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.
3. Resolución Exenta N°97 de fecha 15 de noviembre de 2022 emitida por l dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.
4. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.

6. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
7. Decreto N° 2079 de fecha 25 de julio del año 2022, que nombra a Sr. Jorge Torres Torres como Secretario Municipal.
8. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

El interés de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de dar cumplimiento al convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N° 22 de fecha 31 de enero de 2022 para la ejecución del Programa “Mujer Sexualidad y Maternidad”

**DECRETO**

**I.- APRUÉBESE** en todas sus partes la modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO:**

Que, con fecha 03 de enero de 2022 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, referido al Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2022 III/REG de fecha 31 de enero de 2022 y sus respectivas modificaciones.

**SEGUNDO:**

Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$28.973.183.- (veintiocho millones, novecientos setenta y tres mil, ciento ochenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.863.746.-
30	Gastos en Administración	\$550.000.-
40	Gastos Operacionales	\$4.559.437.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$28.973.183.-</b>

**TERCERO:**

Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario N° 1884 de fecha 27 de octubre de 2022, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

**CUARTO:**

Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por ello y mediante memorándum N°10/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 de la encargada regional del programa Mujer Sexualidad y Maternidad solicita la siguiente redistribución:

Se rebaja en el ítem "Gastos en Administración" (30), Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (33) la suma total de \$4.136.- (cuatro mil ciento treinta y seis pesos).

Se rebaja en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (43) la suma total de \$17.833.- (diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos).

Se rebaja en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Otros Gastos Operacionales" (49) la suma total de \$532.000.- (quinientos treinta y dos mil pesos).

Aumenta en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Alimentación y Alojamiento" (42) la suma total de \$382.000.- (trescientos ochenta y dos mil pesos).

Aumenta en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Publicidad y Difusión" (46) la suma total de \$171.969.- (ciento setenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos).

**QUINTO:**

Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, del siguiente tenor:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$28.973.183.- (veintiocho millones, novecientos setenta y tres mil, ciento ochenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.863.746.-
30	Gastos en Administración	\$545.864.-
40	Gastos Operacionales	\$4.563.573.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$28.973.183.-</b>

**SEXTO:**

El convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de enero de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2022 III/REG de fecha 31 de enero de 2022, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**SÉPTIMO:**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**OCTAVO:**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

**NOVENO:**

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Marcela Moraga Ledesma, consta en Resolución R.A. N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, que establece orden de subrogación de la Dirección Regional de Atacama y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha

05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Alcalde (s) don César Zarricueta Torres para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°3263, de fecha 27 de octubre de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE TORRES TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- SERNAMEG
- DIDECO
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/JNTT/NCYP/vdvg





**APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°97/2022 III /REG**

**COPIAPÓ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**VISTOS:**

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2022, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución RA N° 121830/610/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021; Resolución Exenta RA N° 121830/335/2022 de fecha 23 de junio de 2022; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se

*[Firma manuscrita]*





- encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.
3. Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Sexualidad y Maternidad".
  4. Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".
  5. Que, SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 03 de enero de 2022, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 22/2022 III/REG., de fecha 31 de enero de 2022, para la ejecución del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad" ejecutado en su comuna.
  6. Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante **Ordinario Nº 1884** de fecha 27 de octubre de 2022, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos
  7. Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 07 de noviembre de 2022, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y**

**EJECUCIÓN**

**ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

*[Firma manuscrita]*





E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

En Copiapó a 07 de noviembre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° [REDACTED], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (s) doña **Marcela Moraga Ledesma**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] y Edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. No [REDACTED], representada por su Alcalde (s) don **César Zarricueta Torres**, cédula nacional de identidad No [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 03 de enero de 2022 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. **Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa Mujer Sexualidad y Maternidad**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2022 III/REG de fecha 31 de enero de 2022 y sus respectivas modificaciones.

**SEGUNDO** Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$28.973.183.-** (veintiocho millones, novecientos setenta y tres mil, ciento ochenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.863.746.-
30	Gastos en Administración	\$550.000.-
40	Gastos Operacionales	\$4.559.437.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$28.973.183.-</b>

**TERCERO:** Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante **Ordinario N° 1884** de fecha 27 de octubre de 2022, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

**CUARTO:** Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por ello y mediante memorándum N°10/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 de la encargada regional del programa Mujer Sexualidad y Maternidad solicita la siguiente redistribución:

[REDACTED]







Nº 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, que establece orden de subrogación de la Dirección Regional de Atacama y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don **César Zarricueta Torres** para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento Nº3263, de fecha 27 de octubre de 2022

Hay firma de las partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente por  
CAMILA ALEJANDRA TAPIA  
MORALES

**CAMILA TAPIA MORALES  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE ATACAMA**

**CTM/PMA/LGG/JPF**

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM





Se rebaja en el ítem "Gastos en Administración" (30), Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (33) la suma total de **\$4.136.-** (cuatro mil ciento treinta y seis pesos).

Se rebaja en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (43) la suma total de **\$17.833.-** (diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos).

Se rebaja en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Otros Gastos Operacionales" (49) la suma total de **\$532.000.-** (quinientos treinta y dos mil pesos).

Aumenta en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Alimentación y Alojamiento" (42) la suma total de **\$382.000.-** (trescientos ochenta y dos mil pesos).

Aumenta en el ítem "Gastos Operacionales" (40), Sub ítem "Publicidad y Difusión" (46) la suma total de **\$171.969.-** (ciento setenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos).

**QUINTO:** Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$28.973.183.- (veintiocho millones, novecientos setenta y tres mil, ciento ochenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernameEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.863.746.-
30	Gastos en Administración	\$545.864.-
40	Gastos Operacionales	\$4.563.573.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$28.973.183.-</b>

**SEXTO:** El convenio suscrito entre las partes con fecha 03 de enero de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2022 III/REG de fecha 31 de enero de 2022, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**OCTAVO:** La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

**NOVENO:** La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Marcela Moraga Ledesma**, consta en Resolución R.A.

